Expediente: 110014189003-2018-00523-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

Por secretaria ofíciese a la Entidad Promotora de Salud Sanitas SAS, para los fines solicitados en correo electrónico del 18 de septiembre de 2020, esto es, indique el lugar de trabajo de los demandados. Prevéngase lo consagrado en la Ley de Habeas Data.

Ofíciese teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>13 de octubre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>36</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e2ee143b18bb4ded7148256be65b1095fac7d337c64f6933e60e8f4fce8b7f**Documento generado en 10/10/2020 06:52:32 p.m.